



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Visto el escrito presentado por José Felix Monzón de Gracia de fecha 11 de agosto de 2015, solicitando los derechos de enganche para la conexión a la red general de alcantarillado del inmueble situado en la calle Montera, número 5 por calle El Olivo, sin número.

Visto el deber Legal del Alcalde o Concejal de abstenerse en el asunto por mandato del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tener interés personal en el asunto en cuestión y tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.

Advertido por la intervención que las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el municipal, si existiere.

En virtud de las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha solicitud al encontrarme dentro de los supuestos contemplados en los que existe el deber de abstenerse en el asunto por mandato del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. Que la presente resolución se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Así lo mando y firmo.

Villarrubia de Santiago 14 de agosto de 2015.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.-Ante mí.-La Secretaria Accidental, Mercedes Montesinos Granados.

N.º I.-6733